



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

EXPEDIENTE: UTParral/ADE/015/2021

ASUNTO: ACTA DE RECEPCIÓN

**ACTA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICION DE SERVICIOS DE POLIZA DE
SEGURO DE VIDA PARA ALUMNOS DE ESTADIAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES
DE MINAS, PARA QUE SEA NORMADO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua siendo las 13:00 horas del día 30 de junio de 2021, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, estando presentes el Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez en carácter de Presidente; así como el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda en carácter de Secretario Ejecutivo; el Lic. Jose Luis Moreno Olivas en carácter de Vocal; y el Lic. Obed Puentes Parra en carácter de Vocal; la Lic. Karen Rubí Ávila Náñez en carácter de Secretaria Técnica, evento que se realiza en la Sala de Juntas del Edificio "C" de la Universidad Tecnológica de Parral, con domicilio en Av. General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., se hacen constar los siguientes hechos del procedimiento adquisitivo con fundamento en los Artículos 29 fracciones IX y X, 40, 41, 73 fracción I y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los Artículos 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas fue el Lic. Víctor Manuel Mares Duarte, Director Administrativo.

SEGUNDO: El día 29 de junio de 2021 se presentó solicitud al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral con número de Oficio 9/55/2021, por parte del Lic. Víctor Manuel Mares Duarte, Director Administrativo, solicitando la Adquisición y/o contratación de Servicios de póliza de seguro de vida para alumnos de Estadías que ingresan a las Instalaciones de minas.

Previo al Oficio de Solicitud número 9/55/2021, el cual fue acompañado por el estudio de mercado, petición de oferta y la suficiencia presupuestaria, lo cual fue presentado por la parte requirente el área Administrativa, para la Adquisición y/o contratación de Servicios de póliza de seguro de vida para alumnos de Estadías que ingresan a las Instalaciones de minas.

TERCERO: En virtud a lo anterior, este Comité tiene a bien recibir la Solicitud de Adjudicación Directa realizada por el Lic. Víctor Manuel Mares Duarte, Director Administrativo. Con fundamento en los artículos 40 fracción II, 73 fracción I y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que el presente asunto resulta aplicable la





COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

EXPEDIENTE: UTParral/ADE/015/2021

ASUNTO: ACTA DE RECEPCIÓN

causal de excepción al procedimiento de Licitación Publica indicada por el artículo 73 fracción I de la Ley antes mencionada, misma que refiere que:

Artículo 40. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que contraten los entes públicos, por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. Los entes públicos, solo en casos excepcionales y bajo las condiciones establecidas por esta Ley, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los siguientes procedimientos:

II. Adjudicación directa.

Artículo 73. Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado exista una sola persona oferente.

Artículo 74. Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

I.- En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Recibida la Solicitud de adquisición en merito conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se establecen los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

UNICO.- QUE CON FECHA DEL 29 DE JUNIO DE 2021 SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE ADJUDICACION DIRECTA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALUMNOS DE ESTADÍAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE MINAS., PRESENTADA POR EL LIC. VICTOR MANUEL MARES DUARTE, DIRECTOR ADMINISTRATIVO. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SE ASIGNA EL





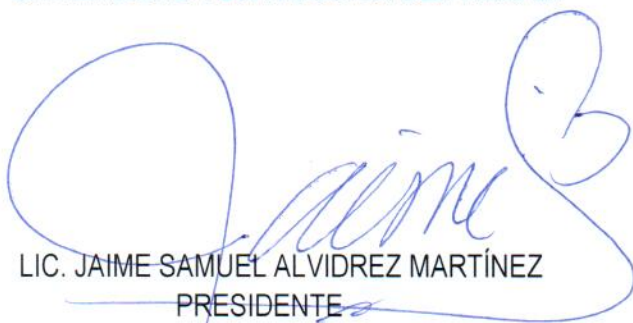
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

EXPEDIENTE: UTParral/ADE/015/2021

ASUNTO: ACTA DE RECEPCIÓN

**EXPEDIENTE NUMERO UTParral/ADE/015/2021 AL ACUERDO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD
DE ADQUISICIÓN.**

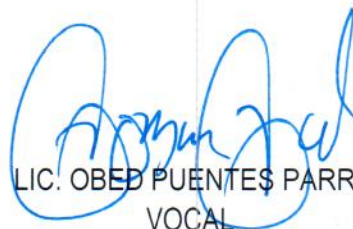
**POR LO QUE NO HABIENDO NADA MÁS QUE HACER CONSTAR NI OBSERVAR, AL ACTA DE
RECEPCION FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**


LIC. JAIME SAMUEL ALVIDREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE


LIC. JULIO GIEZI HERNANDEZ GRAJEDA
SECRETARIO EJECUTIVO


LIC. JOSE LUIS MORENO OLIVAS
VOCAL




LIC. OBED PUENTES PARRA
VOCAL

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de recepción de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, relativa a la Adquisición y/o contratación de Servicios de póliza de seguro de vida para alumnos de Estadías que ingresan a las Instalaciones de minas., solicitado por la Dirección Administrativa de la Universidad Tecnológica de Parral.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

EXPEDIENTE: UTParral/ADE/015/2021

ASUNTO: DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., siendo las 13:30 horas del día treinta de junio del 2021, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Vinculación, ubicada en el edificio "C" de la Universidad Tecnológica de Parral, con domicilio en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., estando presentes el Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez en carácter de Presidente; así como el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda en carácter de Secretario Ejecutivo; el Lic. Jose Luis Moreno Olivas en carácter de Vocal; y el Lic. Obed Puentes Parra en carácter de Vocal; la Lic. Karen Rubí Ávila Náñez en carácter de Secretaria Técnica, todos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral; lo anterior con el fin de analizar expediente de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 27, 29, 31, 40, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-

En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez en carácter de Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral., por lo que declara agostado el primer punto del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a letra dice:

1. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **ANÁLISIS DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALUMNOS DE ESTADIAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA MINA**
6. **ASUNTOS GENERALES.**
7. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Continuando con el uso de la voz el Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.



COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

TERCERO.- ANALISIS DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALUMNOS DE ESTADIAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA MINA. En este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

I. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la **ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALUMNOS DE ESTADIAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA MINA.**

El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, en este punto dio lectura a la Solicitud de Adquisición, con número de oficio 9/55/2021, presentado por el Lic. Víctor Manuel Mares Duarte Director Administrativo, el día 29 de junio del 2021.

Se comentan los **ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Con la finalidad de otorgar seguridad contra accidentes en caso de algún siniestro, sirve manifestar que tal servicio es tanto esencial como necesario para que el alumnado pueda llevar sus practicas profesionales de una manera segura y eficaz, se destinó recurso propio para adquirir las pólizas de seguro apropiadas.

SEGUNDO.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su Artículo 40 fracción II, artículo 73 fracción I y 74 Fracción I.

TERCERO.- El día 30 de junio del 2021, se asigna el expediente No. **UTParral/ADE/015/2021**, al acuerdo de recepción del Dictamen de Adjudicación Directa.

II. Que en el expediente número **UTParral/ADE/015/2021** se establece que la contratación en comento se cubrirá **con el recurso propio**, que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría que cumplen con lo solicitado, siendo los proveedores que se describen a continuación:

- a) La persona moral denominada **AIG SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.** con domicilio en ubicado en Av. Insurgentes Sur número 1136, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03219, Ciudad de México, CDMX.
- b) La persona Moral **AXA SEGUROS S.A DE C.V.** con domicilio en ubicado en la calle 20 de Nov. Número 61, Colonia Centro, Código Postal 33800, Hidalgo del Parral, Chih. Calle Félix Cuevas No. 366, piso 6, Col. Tlacoquemecatl, Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel. 55 51 69 1000
- c) La persona Moral, **THONA SEGUROS S.A. DE C.V.**, con domicilio ubicado en la Ave Insurgentes Sur Numero 1228 Piso 7, Colonia Tlacoquemecatl, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel. 55 4433 8900

III. **PARTIDA ÚNICA: ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALUMNOS DE ESTADIAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA MINA.**



COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL



PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
AIG SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.	NO	\$ -----	\$ -----
AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	NO	\$ -----	\$ -----
THONA SEGUROS S.A. DE C.V	SI	\$ 844.57	\$ 979.70

IV. Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Parral, de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALUMNOS DE ESTADIAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA MINA.**

Se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

V. Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la **ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALUMNOS DE ESTADIAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA MINA.** monto total por alumno en ANUALIDAD por **PÓLIZA DE SEGURO** de \$ 979.70 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 40 fracción II, artículo 73 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

"Artículo 40. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que contraten los entes públicos, por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. Los entes públicos, solo en casos excepcionales y bajo las condiciones establecidas por esta Ley, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los siguientes procedimientos:

II. Adjudicación directa.

"Artículo 73. Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado exista una sola persona oferente.

"Artículo 74.- Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los siguientes montos.

I.- En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder de la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal sin incluir el Impuesto al Valor Agregado."

VI. En virtud de lo anterior, el Comité establece que será Adjudicación directa para la **ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALUMNOS DE ESTADIAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA MINA.**

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficiencia.- Ya que se analiza las oferta y se adjudica al proveedor que oferta la exclusividad del servicio.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

El Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda Secretario Ejecutivo del Comité, comenta que la adquisición descrita en los párrafos que anteceden, deben facturarse a nombre de la Universidad Tecnológica de Parral, independientemente que el recurso sea propio y que deberá realizarse el contrato acorde a las disposiciones legales cumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VII. **APROBADO POR UNANIMIDAD.-** La adjudicación directa para la **ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALUMNOS DE ESTADIAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA MINA.**

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:



COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL



UNIDOS
con VALOR



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

1. DICTAMEN

1.- Se procede a Adjudicar Directamente la ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALUMNOS DE ESTADIAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA MINA, adjudicándose a la persona moral denominada THONA SEGUROS S.A. DE C.V. monto total por PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALUMNOS DE ESTADIAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA MINA en ANUALIDAD de \$ 979.70 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

2. Por un monto total de seguro para alumno por ANUALIDAD por \$ 979.70 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado

3.- Una vez realizado el estudio de mercado se estableció que el proveedor citado es el que garantiza la adquisición del SERVICIO, de igual manera cuenta con capacidad de respuesta y ofrece las condiciones en cuanto a precio, pago, calidad y oportunidad en el cumplimiento de servicio.

- Se giran instrucciones al área de Administración y Finanzas de la Universidad para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la firma del contrato correspondiente.
- Se emite el presente dictamen, con fundamento en el artículo 40, 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO LA PRESENTE SESIÓN A LAS 14:00 HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, CERRANDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

LIC. JAIME SAMUEL ALVIDREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE



LIC. JULIO GIEZI HERNANDEZ GRAJEDA
SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. JOSE LUIS MORENO OLIVAS
VOCAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL

LIC. OBED PUENTES PARRA
VOCAL

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Junta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, relativa a la Adquisición y/o contratación de Servicios de póliza de seguro de vida para alumnos de Estadías que ingresan a las Instalaciones de minas., solicitado por la Dirección Administrativa de la Universidad Tecnológica de Parral.





**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

EXPEDIENTE: UTParral/ADE/015/2021

ASUNTO: ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DEL EXPEDIENTE UTParral/ADE/015/2021 DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALUMNOS DE ESTADIAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA MINA, PARA QUE SEA NORMADO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua siendo las 14:00 horas del día 30 de junio de 2021, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, estando presentes estando presentes el Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez en carácter de Presidente; así como el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda en carácter de Secretario Ejecutivo; el Lic. José Luis Moreno Olivas en carácter de Vocal; y el Lic. Obed Puentes Parra en carácter de Vocal; la Lic. Karen Rubí Ávila Nájera en carácter de Secretaria Técnica, evento que se realiza en la Sala de Juntas del Edificio "C" de la Universidad Tecnológica de Parral, con domicilio en Av. General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., se hacen constar los siguientes hechos del procedimiento adquisitivo con fundamento en los Artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66, 67, 73 fracción I y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los Artículos 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento.

HECHOS:

PRIMERO.- Con esta misma fecha, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral tuvo a bien dictaminar procedente la solicitud formulada mediante Oficio de Solicitud número 9/55/2021 con fecha del 29 de junio de 2021, emitido por parte del Lic. Víctor Manuel Mares Duarte, Director Administrativo, norme el desarrollo de un procedimiento de Adjudicación Directa de la **ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALUMNOS DE ESTADIAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA MINA**

SEGUNDO: Relativa a la **ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALUMNOS DE ESTADIAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA MINA**, presentada por el Lic. Víctor Manuel Mares Duarte, Director Administrativo. En razón de lo antes expuesto, se asigna el expediente número **UTParral/ADE/015/2021** al acuerdo de recepción de solicitud de adquisición.

Se realizaron diversas cotizaciones, resultando como mejor proveedor el que a continuación se describen sus costos siendo lo siguiente:



**COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL**





COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

EXPEDIENTE: UTParral/ADE/015/2021

ASUNTO: ACTA DE FALLO

Part.	Cant.	Proveedor	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)	Descripción
1	1	THONA SEGUROS S.A. DE C.V.	\$ 844.57	\$ 844.57	Adquisición póliza de seguros de vida para alumnos, personal docente, y administrativo de la Universidad Tecnológica de Parral
Subtotal				\$ 844.57	
IVA 16%				135.13	
Gran Total				\$979.70	

Son (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)

A) AIG SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.

Su Propuesta **NO** cumple con el equipo, la información y requisitos establecidos en la investigación de mercado.

B) AXA SEGUROS S.A. DE C.V.

Su Propuesta **NO** cumple con el equipo, la información y requisitos establecidos en la investigación de mercado.

C) THONA SEGUROS S.A. DE C.V.

Su Propuesta cumple con el servicio, la información y requisitos establecidos en la investigación de mercado, los precios que oferta son aceptables, convenientes y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

DICTAMEN:

PRIMERO.- En virtud de lo anterior y conforme a la valoración por parte del Comité, 1.- Se procede a Adjudicar Directamente la ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALUMNOS DE ESTADIAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA MINA, adjudicándose a la persona moral denominada THONA SEGUROS S.A. DE C.V. monto total por PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALUMNOS DE ESTADIAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA MINA en ANUALIDAD de \$ 979.70 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- Por un monto total de seguro para alumno por ANUALIDAD por \$ 979.70 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado





COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

EXPEDIENTE: UTParral/ADE/015/2021

ASUNTO: ACTA DE FALLO

TERCERO.- Una vez realizado el estudio de mercado se estableció que la prestadora de servicios citada es la que ofrece la mejor ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALUMNOS DE ESTADIAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA MINA, de igual manera cuenta con capacidad de respuesta y ofrece las condiciones en cuanto a precio, pago, calidad y oportunidad en el cumplimiento de servicio.

- Se giran instrucciones al área de Administración y Finanzas de la Universidad para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la firma del contrato correspondiente.
- Se emite el presente dictamen, con fundamento en el artículo 40, 73 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua.

POR LO QUE NO HABIENDO NADA MÁS QUE HACER CONSTAR NI OBSERVAR, AL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SU NORMATIVIDAD, FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

LIC. JAIME SAMUEL ALVIDREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE

LIC. JULIO GIEZI HERNANDEZ GRAJEDA
SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. JOSE LUIS MORENO OLIVAS
VOCAL

LIC. OBED PUENTES PARRA
VOCAL



Las firmas que anteceden corresponden al Acta de fallo de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, relativa a la Adquisición y/o contratación de Servicios de póliza de seguro de vida para alumnos de Estadias que ingresan a las Instalaciones de minas., solicitado por la Dirección Administrativa de la Universidad Tecnológica de Parral.

